

DIARIO OFICIAL número 37547
Bogotá, D. E., martes 15 de julio de 1986

DECRETO NUMERO 2164 DE 1986
(julio 9)

por el cual se modifica parcialmente el Decreto 0379 de 1985.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y en especial de la prevista en el numeral 3° del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1° El artículo 2° del Decreto 0379 de 1985 quedará así:

“Los juegos Deportivos Nacionales constituyen la iniciación del ciclo selectivo y de preparación de los deportistas que representarán al país en competencias o eventos deportivos internacionales”.

Artículo 2° El artículo 19 del Decreto 0379 de 1985, quedará así:

“En el año de los Juegos, las federaciones deportivas nacionales podrán organizar torneos en las distintas categorías, pero el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte (Coldeportes) y las Juntas Administradoras Seccionales de Deportes tan sólo podrán subsidiar aquellos torneos que se consideren eliminatorios de los Juegos Nacionales y las confrontaciones de preparación de los deportistas seleccionados por las distintas secciones político administrativas del país, preferencialmente contra competidores extranjeros”

Artículo 3° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 9 de junio de 1986.

BELISARIO BETANCUR

La Ministra de Educación Nacional,

Liliam Suárez Melo.